ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad de Vallenar

DECRETO EXENTO N.° E-DEX01628-2025

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, APORTE ECONÓMICO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CORPORACIÓN DE PISQUEROS DE ATACAMA.

VISTOS:

Vallenar, 15/04/2025

1. La solicitud de aporte presentada a través de la **CORPORACIÓN DE PISQUEROS DE ATACAMA.**
2. La necesidad de colaborar con dicha Corporación.
3. Certificado Nº **DAF-C01208-2025** de fecha 26 de marzo de 2025, del Director de Administración y Finanzas don Pablo Lanas Traslaviña, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por la **CORPORACIÓN DE PISQUEROS DE ATACAMA.**
4. MEMO Nº DDC-M00797-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde dice que existe disponibilidad presupuestaria para programación específica **"III Fiesta de la Vendimia 2025".**
5. Convenio de colaboración, aporte económico de fecha 09 de abril de 2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Corporación Pisqueros de Atacama.
6. Decreto Exento Nº 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
7. El Ordinario Nº 2703 de don alcalde de fecha 06 de diciembre de 2024, que informa la asunción de don Javier Villegas Alfaro, como director de la Dirección Jurídica, directivo grado 6º a contar del 06 de diciembre de 2024.
8. Decreto Nº E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Avalos Olivares como Secretaria Municipal.
9. Y teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio del Interior del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del Decreto con fuerza de ley Nº 1 del año 2006, Ministerio del Interior, Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

APRUÉBASE, en todas sus partes el convenio de aporte económico suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **CORPORACIÓN DE PISQUEROS DE ATACAMA,** cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo por la **Corporación de Pisqueros de Atacama,** viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **Corporación de Pisqueros de Atacama.**

SEGUNDO: Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo por la directiva de **Corporación de Pisqueros de Atacama,** que se aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **Corporación de Pisqueros de Atacama** para celebración de **"III Fiesta de la Vendimia 2025"**.

TERCERO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma total de **$ 12.405.000 (Doce millones cuatrocientos cinco mil pesos)**, de acuerdo al Memo N° DDC-M00797-2025 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto de **"III Fiesta de la Vendimia 2025".**

CUARTO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para los gastos de **"III Fiesta de la Vendimia 2025".**

QUINTO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar luego de ser tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

SEXTO: Detalle del gasto:

Detalle	Monto con IVA o Impuesto Incluido	Ítem	Área de Gestión
Producción técnica y artística	$ 11.090.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	3-23-23
Premios o reconocimientos	$ 640.000	215.24.01.008.000.000 "Premios y Otros"	
Baños químicos	$ 320.000	215.22.08.999.000.000 "Otros"	
Difusión medio de comunicación escrita	$ 165.000	215.22.07.002.001.000 "Servicios de impresión"	
Ornamentación	$ 190.000	215.22.04.999.001.000 "Otros"	
MONTO TOTAL	**$ 12.405.000**		

El gasto antes señalado será imputado como se detalla en el recuadro, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C01208-2025 del 26 de marzo del 2025.

SEPTIMO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Certificado Nº DAF-C01208-2025 del 26 de marzo del 2025, por Director de Administración y Finanzas, don Pablo Alfonso Lanas Traslaviña, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la Asociación de Funcionarios Municipales De Vallenar, los tres restantes en poder la Ilustre Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministra de Fe que autoriza.

DÉCIMO: La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** consta en decreto alcaldicio Nº 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La Personería de don **JAHDIEL ALFREDO BEJARES ESCORCIA,** para representar a la **CORPORACIÓN DE PISQUEROS DE ATACAMA,** consta de Acta de Asamblea Constitutiva y Estatutos de Corporación de Pisqueros de Atacama, de fecha 11 de diciembre de 2023, que nombra a don Jahdiel Alfredo Bejares Escorcia como representante Subrogante.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /klap

Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 15/04/2025 17:08:51 -0400

Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 15/04/2025 17:07:27 -0400

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799.
El documento original puede ser visualizado en https://aplicaciones.vallenar.cl ingresando el siguiente código de verificación :
kq5b20250415-46036